

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

LAS ROZAS DE MADRID

OTROS ANUNCIOS

Don Gustavo A. Rico Pérez, concejal-delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavoz del Gobierno.

Hace saber: Que por resolución de 16 de octubre de 2017 se inició expediente de investigación, cuyo contenido literal es el siguiente:

«PROVIDENCIA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE “CAMINO RURAL DE LAS CASAS DEL CANAL”, TAMBIÉN DENOMINADO “CAMINO DE LA ISABELA”»

Resultando: Que en la actualidad existen dudas en relación a la titularidad y posesión del inmueble situado en el término municipal de Las Rozas de Madrid cuya descripción es la siguiente:

“Camino rural con firme denominado de las Casas del Canal, también denominado Camino de La Isabela y con menor frecuencia Camino del Molino desde el Canal de Guadarrama hasta el inicio de la calle Cetrería de la Urbanización Molino de la Hoz.

El camino del Pardillo, en su tramo reconocido judicialmente, finaliza en el límite entre los términos municipales de Torrelodones y Las Rozas, en su intersección con el Canal de Guadarrama. Desde este punto de vista, el vial continúa una decena de metros en línea recta atravesando el talud del canal para, a continuación, zigzaguear y definir dos curvas de 90 grados que permiten salvar el importante desnivel del talud y pasar a continuación junto a una edificación y varias ruinas, identificadas en la cartografía histórica como las Casas del Canal. El camino toma entonces dirección NO-SE para dirigirse hasta el final de la calle Cetrería, donde se convierte en una calle asfaltada de la urbanización Molino de la Hoz.

Haciendo especial mención de su trazado en el tramo que aquí nos ocupa tiene una longitud total de 755 metros y una suave pendiente media del 4,5 por 100, que solo se incrementa en la zona de subida del talud hasta el 7,5 por 100. Tiene en todo su trazado una anchura de entre 3,5 y 5 metros y su firme es un terrizo compacto reforzado por cantos de cuarzo de color blanco no coincidente con los bolos de granito que aparecen en todo el entorno de la vía.

El camino atraviesa la finca registral 1.480 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Rozas de Madrid, así como divide la finca en dos parcelas catastrales: 28127A001000010000YQ y 28127A001000020000YP”.

Considerando: lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), y 45 y Sigüientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), y Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente que pudiera resultar aplicable.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO

Primero.—Iniciar el procedimiento administrativo de investigación patrimonial del inmueble “Camino rural de las Casas del Canal, también denominado Camino de La Isabela y con menor frecuencia Camino del Molino”, para su inclusión, si procede, en el Inventario General de Bienes y Derechos Municipal de este Ayuntamiento y adopción de medidas tendientes a la efectividad de los derechos de la Corporación.

A tal fin, se incorporarán al expediente los estudios e informes previos realizados y cualesquiera otros que deban recabarse con la sustanciación del procedimiento.

Segundo.—Publicar el anuncio de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web del Ayuntamiento “www.lasrozas.es” con traslado a la Administración Estatal y Autonómica.

Realizada la publicación a que se refiere el apartado anterior, un ejemplar de dicho BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, durante quince días, y una vez finalizado el mismo, durante el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación en unión de todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Tercero.—Notificar personalmente a quienes resulten afectados por el expediente, si resultaren conocidos e identificables, indicando que contra el presente acto administrativo no procede la interposición de recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite no cualificado.

Cuarto.—La instrucción del expediente administrativo se realizará por la UA de Patrimonio dependiente de la Secretaría General, sita en plaza Mayor, número 1, primera planta.

Quinto.—Realizados los trámites administrativos oportunos y recabados los informes pertinentes, sométase a aprobación del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa».

Lo que se hace público, pudiendo las personas interesadas consultar el expediente administrativo en la UA de Patrimonio de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece.

En Las Rozas de Madrid, a 16 de octubre de 2017.—El concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavoz del Gobierno, PD (decreto 3734/2017, de 5 de septiembre), Gustavo A. Rico Pérez.

(02/34.963/17)

